

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

08 ABR. 2011

(000337)

“Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes *MARIA VINENT CÁRDENAS* y *ROSALBA NIETO SAMPER* por servicios prestados”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número calendado 24 de febrero de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Bellas Artes *GUILLERMO CARBÓ RONDEROS*, solicitó expedición de CDP correspondiente al pago por bonificación a los docentes *MARIA VINENT CÁRDENAS* y *ROSALBA NIETO SAMPER* por servicios que brindarían en la Coordinación de los Programas de Profesión de Artistas de dicha facultad, por el monto de *TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000,00) M/L.* cada uno, para ser cancelados a lo largo de la vigencia 2011.

Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020416, de fecha 28 de febrero de 2011, bajo el concepto *“BONIFICACIÓN DE LOS COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS MARÍA VINENT y ROSALBA NIETO”*, por un valor total de *SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000,00) M/L*, se ampara la actividad arriba mencionada.

Al respecto, el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: ***“Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento...”***

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: ***“Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo...”***

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase por concepto de bonificación a la servidora pública docente *MARIA VINENT CÁRDENAS*, identificada con C.C. No. 51.663.882, la suma de *TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000,00) M/L*, por sus servicios como Coordinadora del Programa de Profesionalización de Artistas en el área de Música, ofrecido por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, en los períodos académicos 2011-I y 2011-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la servidora pública docente *ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER* identificada con C.C. No. 21.066.894, la suma de *TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000,00) M/L*, por sus servicios como Coordinadora del Programa de Profesionalización de Artistas en el área de Arte Dramático, ofrecido por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, en los períodos académicos 2011-I y 2011-II.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación a cada uno de las mencionadas docentes, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en 10 cuotas por el monto de *TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/L.*, previa presentación ante el Departamento de Gestión Financiera, del cumplido a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Bellas Artes, de las actividades desempeñadas por los docentes en el respectivo mes.

RECTORIA

00 03 37

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a los docentes **MARIA VINENT CÁRDENAS** y **ROSALBA NIETO SAMPER** en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

08 ABR. 2011



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 11 días del mes de Abril de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 000337
De Fecha 9 de abril 2011 al señor (a) Yasaira
T.P. No. _____ con C.C. No. 51.663.389
a quien se le entrego copia.

[Signature]
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 11 días del mes de Abril de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 000337
De Fecha 9 de abril 2011 al señor (a) Yasaira
T.P. No. 1110 con C.C. No. 21.066.940
a quien se le entrego copia.

[Signature]
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR